

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA
CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIOAMBIENTE

Expediente [REDACTED]
Promotor ASOCIACIÓN CULTURAL DESPIERTA CT, ASOCIACIÓN CARTAGIENENSE, DAPHNE – DEFENSA ACTIVA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NUESTRO ENTONO, HUERMUR, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN REGIÓN MURCIANA, ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA DEL CATALÁN Y ALEDAÑOS, ASOCIACIÓN AJVA (CENTRO DE ESTUDIOS PATRIMONIALES MOLINO DE OLIVER), ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SENDA DE GRANADA OESTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MALECÓN Y SU HUERTA, y ASOCIACIÓN VECINAL DE VISTABELLA "LA PRIMERA"
Asunto Denuncia denuncia sobre lona instalada en la Catedral

INFORME ARQUEOLÓGICO

Este informe se emite en respuesta a la c.i. de 19/01/2024 de la JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA solicitando informe y remitiendo el escrito de denuncia presentado el día 16/01/2024 por ASOCIACIÓN CULTURAL DESPIERTA CT, ASOCIACIÓN CARTAGIENENSE, DAPHNE-DEFENSA ACTIVA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NUESTRO ENTONO, HUERMUR, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN REGIÓN MURCIANA, ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA DEL CATALÁN Y ALEDAÑOS, ASOCIACIÓN AJVA (CENTRO DE ESTUDIOS PATRIMONIALES MOLINO DE OLIVER), ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SENDA DE GRANADA OESTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MALECÓN Y SU HUERTA, y ASOCIACIÓN VECINAL DE VISTABELLA "LA PRIMERA", en relación con la lona que se encuentra instalada en la fachada de la Catedral de Murcia.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se adjunta:

- Escrito de denuncia donde se exponen los hechos y documentación fotográfica que la motivan presentada el 16/01/2024.
- Justificante de Registro en el Ayuntamiento de Murcia con fecha 16/01/2024 de dicha denuncia presentada por varias asociaciones.

CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO

En el escrito presentado por varias asociaciones se expone lo siguiente:

PRIMERO.- SOBRE LA LONA COLOCADA DELANTE DEL IMAFRONTE DE LA CATEDRAL EN MURCIA DURANTE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN se expone que se trata de una gran lona colocada este

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA, [REDACTED], a 31 de Enero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA
CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIOAMBIENTE

mes de diciembre de 2023 con dibujos del humorista gráfico Puebla, donde aparecen también representadas las empresas e instituciones colaboradoras en la financiación de las obras.

SEGUNDO.- SOBRE EL CONTENIDO PUBLICITARIO DE LA LONA COLOCADA EN EL MONUMENTO BIC se incide en que la citada lona está repleta de publicidad empresarial y de entidades privadas.

TERCERO.- SOBRE LA NORMATIVA MUNICIPAL DEL PECHAM de aplicación sobre la catedral, dada sus condiciones de catalogación.

ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LA LICENCIA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LA LONA

En el decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Panificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se autorizó a ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A. para la instalación de una lona el día 30 de noviembre de 2023 a partir de las 21:00 horas y hasta las 4 horas, como máximo, en la fachada de la catedral de Murcia, con motivo del expediente número 2516/2020-LE, se indicaba expresamente que “el edificio es la Catedral de Murcia ubicado en Plaza Cardenal Belluga, dentro de zona de normativa especial PECHM 2AR y 1EU, estando el propio edificio catalogado como BIC 1ED-006, por lo que, de conformidad con los informes técnicos municipales que obran en el expediente, la lona deberá ajustarse a las condiciones técnicas, estéticas y de ornato público en espacios catalogados del municipio de Murcia.”

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Catedral ostenta la protección y categoría de Bien de Interés Cultural BIC mediante declaración de 3 de junio de 1931, y código de inventario RI-51-0000743, estando además catalogado por el PECHAM como 1ED-006 dentro de 1EU.

Dada la catalogación del edificio, la normativa de aplicación en lo que se refiere a la instalación de lona en fachada comprende:

- La **NORMATIVA DEL PECHM** en su artículo 9.13 concreta que **se prohíben expresamente las vallas y carteles publicitarios temporales o permanentes.**
- La **ORDENANZA MUNICIPAL DE CONDICIONES TÉCNICAS, ESTÉTICAS Y DE ORNATO PÚBLICO EN ESPACIOS URBANOS CATALOGADOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA**, en relación con las Medidas de mimetización en las actuaciones sobre fachada en su art. 9.1 señala que en las estructuras de andamiaje instaladas para la ejecución de las obras que afecten a la totalidad de la fachada se deberán instalar los elementos flexibles de protección y ornato de las mismas, tales como lonas, mallas o similares, que incluyan una **reproducción serigrafada** del patrimonio arquitectónico correspondiente en cada caso.
- La misma normativa, en el artículo 9.3 sobre sistema y materiales se señala que la

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA, [REDACTED], a 31 de Enero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA
CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIOAMBIENTE

instalación del material flexible sobre las estructuras de andamios **cubrirá la totalidad de la longitud de fachada, tapando tanto el frontal como los laterales de la caja de andamios**; estando limitada por la altura del edificio.

- Igualmente en relación con las condiciones específicas se señala en el artículo 10.1 que para las fachadas de los edificios catalogados con los grados de 1ED, 2ED y 3ED la serigrafía de protección visual estética que tape la caja del andamiaje deberá reproducir la fachada del edificio catalogado, bien por **reproducción fotográfica del mismo o con interpretación artística del mismo**.
- Por otro lado, en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR** en su artículo 4 sobre los medios de expresión publicitaria no autorizados se señala expresamente que **se prohíbe expresamente la fijación de publicidad o propaganda** mediante carteles, pegatinas, etiquetas, proyecciones y otros procedimientos similares y la realización de **inscripciones o dibujos con motivos publicitarios**, sobre paramentos de edificios e instalaciones, pavimentos, muros, monumentos,...
- La misma ordenanza en su artículo 10.1 sobre la Protección del Patrimonio se señala que **se prohíbe con carácter general, la publicidad comercial en los Bienes Declarados de Interés Cultural** y en sus entornos de protección, en los edificios, parques y jardines, establecimientos comerciales y elementos urbanos incluidos en los catálogos de protección con nivel 1.
- El artículo 20.2 de la misma ordenanza establece que los soportes publicitarios flexibles sobre estructuras de andamio (lonas publicitarias), cubrirán la totalidad de la superficie del andamio, **reservándose en la parte inferior de la lona una franja corrida a lo largo de toda la lona de 150 cm de altura**, en la que figurarán los elementos de identificación de los establecimientos existentes en el edificio cuya localización quede afectada por la instalación (del soporte, la empresa publicitaria y de las restantes empresas participantes en las obras) quedando prohibida la colocación de otros soportes rígidos o flexibles.
- Este mismo artículo (20.2) recoge que **de forma excepcional, por razón de interés general, acontecimientos singulares o análogos, la publicidad deberá quedar integrada en la imagen del edificio o del entorno o se podrá invertir el orden anterior de forma que la publicidad quede instalada en la franja corrida a lo largo de toda la lona**.
- Además, en los **edificios declarados BIC en esa franja corrida se reservará una superficie de al menos 150 cm x 150 cm para la representación gráfica del edificio**, en el que figurará una fotografía, imagen o alzado del edificio.

CONCLUSIONES

Analizado el escrito presentado y realizada visita de inspección, desde este Centro Municipal de Arqueología se entiende, conforme a la normativa de aplicación, que:

- La representación gráfica serigrafiada de la lona resulta ser una **interpretación artística** de la fachada con dibujos de personajes y elementos propios de la historia y cultura local, lo cual se **AJUSTA** a la normativa de aplicación.

Fecha documento: 31 de Enero de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA, [REDACTED], a 31 de Enero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA
CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIOAMBIENTE

- La lona cubre la **totalidad de la longitud de fachada**, lo cual se **AJUSTA** a la normativa de aplicación. Sin embargo, en los **laterales de la caja de andamios la lona no cubre su totalidad**, lo cual **NO SE AJUSTA** a la normativa en vigor.
- El **contenido publicitario** se implanta tanto de modo subliminar como expreso en los dibujos de interpretación artística de la lona y en una franja en el lateral de los andamios, lo cual **NO SE AJUSTA** a la normativa en vigor, ni queda acreditado que se trate de la excepcionalidad recogida en el artículo 20.2 de la Ordenanza reguladora de la publicidad.

En cualquier caso, **DADAS LAS CONDICIONES DE CATALOGACIÓN DEL EDIFICIO, DEBERÁ DARSE TRASLADO DE ESTE INFORME A LA DGPC A LOS EFECTOS OPORTUNOS.**

JEFA CENTRO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA

[REDACTED]
(firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Justificante de Presentación

Datos del Representante:

Documento:
Nombre:

Datos del Interesado:

Documento: S30110011
Nombre: Dirección General de Patrimonio Cultural

Contacto:

Email:
Teléfono:

Dirección:
Calle San Cristóbal 6
30001 MURCIA
MURCIA ESPAÑA

Datos del Registro:

N.º del registro: 2024 / 18992
Fecha/hora presentación: 06/02/2024 14:24:55
Fecha/hora registro: 06/02/2024 14:13:26
Tipo de registro: Salida
Asunto: NOTIFICACIÓN REMITIENDO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CARM EXPEDIENTE 2516/2020-LE

Oficina origen: 000011171 - Registro General del Ayuntamiento de Murcia
Unidad origen: L01300308 - Ayuntamiento de Murcia

Oficina destino: 000001016 - Oficina de Asistencia en Materia de Registros
San Cristobal
Unidad destino: A14036973 - Dirección General de Patrimonio Cultural

Documentos anexados:

Nombre	Validez	Algoritmo	Hash
NOTIFICACIÓN TRaslado de Informe a la DGPC.pdf	Otros	SHA-512	
INFORME DEL CENTRO	Otros	SHA-512	

Fecha documento: 6 de Febrero de 2024

FIRMADO

1.- SELLO ELECTRÓNICO, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, a 6 de Febrero de 2024



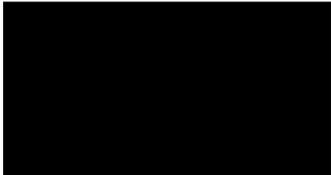
MUNICIPAL DE
ARQUEOLOGÍA.pdf



SOLICITUD DE
ASOCIACIONES.pdf

Otros

SHA-512



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>